



Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

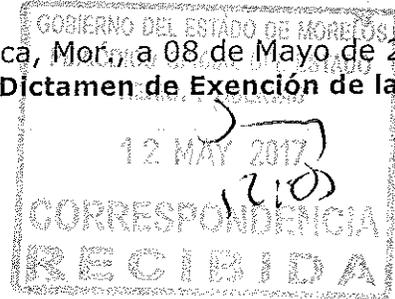
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0235 /2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

LIC. ANAHI BAHENA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA.
P R E S E N T E.

Cuernavaca, Mor., a 08 de Mayo de 2017.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

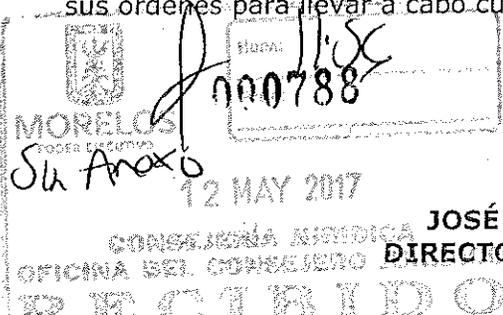


En atención a su oficio número CJ/DGCAA/DPC/00146/2017, recibido con fecha 03 de mayo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SE AUTORIZA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, LLEVAR A CABO LOS ACTOS JURÍDICOS IDÓNEOS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE CON CLAVES 1100-16-006-033 Y 1100-16-006-034, UBICADOS EN EL BARRIO DEL SANTO CRISTO, HOY FRANCISCO LEYVA Y LA FINCA PALMIRA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL LIBRAMIENTO CUERNAVACA DENOMINADO "PASO EXPRESS" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

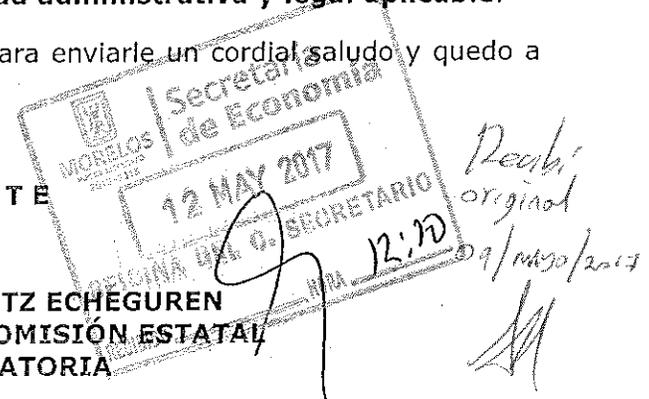
Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHÉGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce - Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.- Mismo fin
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Expediente/Minutario
JFTE/EB0/Mor

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

